

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Aura XD SpA, por escritura pública de fecha 27 de agosto del año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias Software para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aura XD SpA, RUT N° 76.359.312-6, por escritura pública de fecha 27 de agosto del año 2024.
2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora de acuerdo a los valores unitarios individualizados en la cláusula tercera de la escritura pública de fecha 27 de agosto de 2024, sumas impuestos incluidos.
3. La vigencia de la renovación de contrato de suministro será de 12 meses, contados desde el día 08 de agosto del año 2024 hasta el día 07 de agosto del año 2025.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

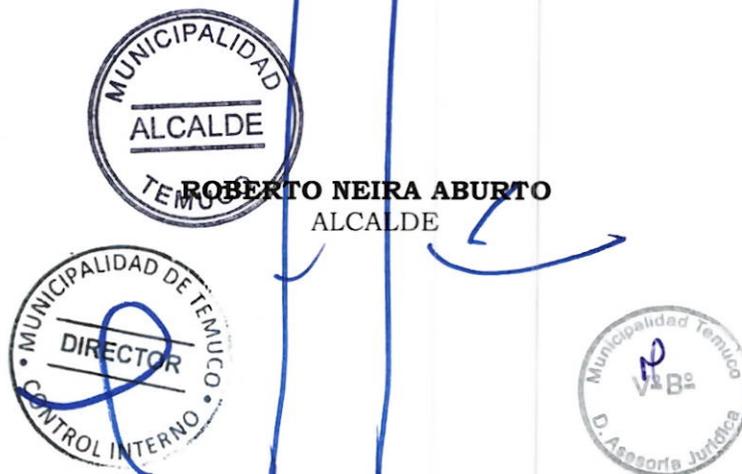
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Departamento de informática
- Proveedoradora
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4474 /2024

CUARTO BIMESTRE AÑO 2024

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO CUATRO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

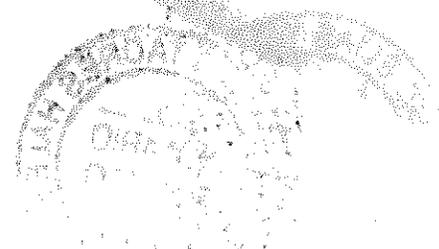
-A-

AURA XD SpA

Mcl/CMP/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **AURA XD SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos doce guion seis, representada por don **WILLSON ABEL LIZANA LUCERO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Santiago, calle Erasmo Escala número dos mil trescientos ochenta y dos, y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

467



exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número cuatro: "Equipos Periféricos", fue adjudicada a la oferente Aura XD SpA. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ochenta y nueve de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés. Los documentos antes referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo número dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, las partes convienen renovar el contrato de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, por el término de doce meses contados desde el día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los equipos periféricos adquiridos, los siguientes valores unitarios: a) Por cada scanner, el valor unitario de cuatrocientos setenta y dos coma sesenta y seis dólares; b) Por cada Proyector Multimedia el valor unitario de quinientos treinta y siete coma treinta y cinco dólares; y c) Por cada Proyector Pizarra Interactiva, el valor unitario de dos mil cuatrocientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sesenta y ocho dólares, todos los valores unitarios, impuestos incluidos.

CUARTO: El plazo de entrega de los equipos periféricos requeridos será de tres días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

QUINTO: La Forma de pago está establecida en el artículo número veinte de las Bases Administrativas. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno ocho cuatro tres seis nueve, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma sesenta y nueve dólares, con fecha de misión el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco.

NOVENO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil

veintiuno. La personería de don Willson Abel Lizana Lucero para actuar en representación de la Provedora consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil veinticuatro, código de verificación CRMSADDPIJXz, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro.---Así lo otorgan y en comprobante previa lectura y manifiesta se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

WILLSON ABEL LIZANA LUCERO
En Rep. AURA XD SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 SEP 2024

